



200
anymne liber
SANTA CRUZ

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 244/2010
á, 17 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 565/2010 de 23 de Abril de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 30 de Abril de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 061/2010: "USO DE SUPERFICIE SOBRE UN ESPACIO DE 5,10 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CAÑADA PAILITA, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", A SUSCRIBIRSE CON EL SR. ROBERTO ALGARAÑAZ BEJARANO.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de Noviembre de 1994, mediante memorial dirigido al Señor Alcalde Municipal, el señor ROBERTO ALGARAÑAZ BEJARANO solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la adjudicación del Uso de Superficie de un espacio de 5,00 Mts.2, ocupado con un mausoleo ubicado en el cementerio Municipal "CAÑADA PAILITA", en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

Que, se adjunta la fotocopia de la Cedula de Identidad del señor ROBERTO ALGARAÑAZ BEJARANO, la misma que se encuentra refrendada por la Policía Nacional;

Que, cursa el Informe de fecha 14 de Julio de 1998, realizado por Ricardo Montenegro Roca, Administrador del Cementerio Cañada Pailita y dirigido al Alcalde Municipal, el cual corresponde a la solicitud del señor ROBERTO ALGARAÑAZ BEJARANO, por derecho de adjudicación y uso de terreno, en el que se informa que: en el Cementerio mencionado se encuentra el espacio solicitado de 5.00 Mts²;

Que, se encuentra el Informe Técnico Complementario N° 258/2009 de 16 de Junio de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo, Arq. René Jáuregui Antelo (Control de Gestión) y dirigido a la Directora de Cementerios Municipales, el cual corresponde a la solicitud de adjudicación de lote de terreno para mausoleo, realizada por el señor ROBERTO ALGARAÑAZ BEJARANO, donde se encuentran construidos dos nichos como parte de un mausoleo el cual se encuentra emplazado en el Pasillo P-04, Lado Derecho (L.-D), sector Sur-Oeste del cementerio. En esta área verificada, de acuerdo a fotografía de lo inspeccionado, se encuentra construido un nicho como parte de un mausoleo, en un área de 2,02 mts. de frente por 2,52 mts. de profundidad, haciendo un total de 5,10 mts². (...)En lo nichos no se encuentran inscripciones (...) también se pudo verificar que en el área solicitada, se encuentran construidos dos nichos, de aproximadamente 10 a 15 años, ocupando 5,10 mts². de superficie, con fecha de INTERVENIDO desde el 18-12-08, (...) la construcción en cuestión NO se encuentra afectando pasillo;

Que, se encuentra el Plano actualizado del Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal "CAÑADA PAILITA", en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el cual cuenta con una superficie de 5,10 Mts². y fue elaborado por la Arq. María Alejandra Castedo Suárez;

Que, se encuentran tanto el Formulario de Pago N° 302, Comprobante de pago N° 0044704, de fecha 26 de Mayo de 98 (Bajo la O.M. 27/90), por el monto de Bs. 105,00 (CIENTO CINCO 00/100 BOLIVIANOS) (Adj. Cementerio CAÑADA PAILITA + Reposición de Formularios Fijos) realizado por el señor ROBERTO ALGARAÑAZ BEJARANO y Remisión de Liquidación elaborado por el Ing. Marcelo Basma Cárdenas, Jefe del Departamento de Cementerios del G.M.S.C. y de fojas 18 a 19, el Formulario OMA 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" No. 0282712, de



fecha 19 de Noviembre de 2009 (Bajo la O.M. 153/02), por el monto de Bs. 14,30 (CATORCE 30/100 BOLIVIANOS) (Adj. de Uso de Suelo en el Cementerio CAÑADA PAILITA) realizado por el señor ROBERTO ALGARAÑAZ BEJARANO y Remisión de Liquidación elaborado por el Ing. Co. Hiuvissa K. Medina Belaunde, haciendo un pago total de Bs. 119,30 (CIENTO DIECINUEVE 30/100 BOLIVIANOS);

Que, la Resolución Administrativa N° 275/2010 de 09 de Abril de 2010, emitida la DRA. ANA MARÍA ENCINA LANDIVAR ALCALDESA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, en su parte Resolutiva, dice: Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de 30 años, plazo que se computara a partir de la suscripción del contrato, a favor del señor ROBERTO ALGARAÑAZ BEJARANO, el lote de terreno de 5,10 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal "CAÑADA PAILITA" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

Que, cursa el Contrato de Uso de Superficie N° 061/2010 de fecha 16 de Abril de 2010, mediante el cual EL GMASC, resuelve conceder en favor de EL ADJUDICATARIO, el Uso de la Superficie de terreno de un mausoleo sobre un espacio de 5,10 mts², ubicado en el Cementerio Municipal "CAÑADA PAILITA" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico N° 258/2008 de 16 de Junio de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo, Arq. René Jáuregui Antelo (Control de Gestión);

Que, cursa el Informe Legal N° 139/2010, de fecha 15 de Marzo de 2010, emitido por el Dr. Julio Cesar Bello Moreno, el Asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para mausoleo, a favor del señor ROBERTO ALGARAÑAZ BEJARANO, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido. Es pertinente señalar que el Contrato de Uso de Superficie debe incluir, en la cláusula de la duración del contrato, el reconocimiento por parte del señor ROBERTO ALGARAÑAZ BEJARANO, que se encuentra en posesión del espacio de terreno, a partir del 24 de noviembre de 1994, fecha en que se efectuó el trámite de adjudicación";

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 061/2010, referente al USO DE SUPERFICIE DE TERRENO, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor del señor ROBERTO ALGARAÑAZ BEJARANO, quien cuenta con la cédula de identidad N° 3291667 (Santa Cruz), el lote de terreno de 5,10 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal "CAÑADA PAILITA", en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, mausoleo ubicado en el sector Sur-Oeste del cementerio Municipal "CAÑADA PAILITA", el mismo que cuenta con los siguientes límites y colindanças:

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo

Calle Sucre Esq. Chuquisaca N°100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





200
SANTA CRUZ
siempre libre

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Al Nor-Oeste:	Con Mausoleos del mismo Bloque	2.52 mts.
Al Sur-Este:	Con Mausoleos del mismo Bloque	2.52 mts.
Al Nor-Este:	Con Mausoleos del mismo Bloque	2.02 mts.
Al Sur-Oeste:	Con Pasillo Municipal P-04, (L.-D)	2.02 mts.

A suscribirse entre el SR. JAIME ERNESTO ALGARAÑAZ BEJARANO, en su condición de APODERADO del señor ROBERTO ALGARAÑAZ BEJARANO (ADJUDICATARIO) y con los representantes legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Lic. Oscar Arano Peredo, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Sílvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA